Dezmos

Este dia el dicho Conçejo paresçiendo que Abenamar fizo la Renta de los dichos dezmos de las abadias de este presente año y pidio que le
fiziesen descuento del pedido de [illegible] orden de Juan del Castillo Recabdador
por alos dichos señores conçejo que diese orden commo le fiziese el descuento del
tienpo de la dicha Renta que presente e estaua commo le fiziese por mandado del dicho
pregon de la dicha Renta por [illegible] de los pregones [illegible] de las abadias no [illegible] della de las
[illegible] [illegible] como de los
partes de [illegible] de los lugares [illegible] della e [illegible]
no [illegible] mesmo que [illegible] del Castillo [illegible] el notario [illegible]
[illegible] del dicho Juan del Castillo [illegible] Abenamar [illegible] la Renta [illegible]
[illegible] por el dicho Abenamar [illegible] el dicho [illegible] pidio
[illegible] e que el conçejo [illegible] lo qual dixo [illegible]
[illegible] dixeron que [illegible]
por su [illegible] los dichos [illegible] de lo qual fueron presentes testigos
[illegible] todo [illegible] e Diego Peres Beltran notario vezinos de Murçia
[illegible] Llorençio Ballester e Diego [illegible]

Conçejo

Sabado diez e seys dias del dicho mes de agosto del dicho año este dia fueron ayuntados
los del conçejo en la Camara de la corte [illegible] Thomas Castillo e
Juan de Ortega [illegible] alcaldes e Bernad [illegible] lugarteniente de alguazil por
Juan de [illegible] Gonçales de [illegible] alguazil e Pero Carrillo e Pedro de Davalos e Juan de
Gonçales de [illegible] e Pedro de [illegible] e Juan [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] e [illegible] los fe
[illegible] dias [illegible] del dicho conçejo [illegible] Sancho [illegible]
[illegible] Gonçales de [illegible] Sancho [illegible]
mayordomo e Diego [illegible] Vallibrera Juan de [illegible] Juan de [illegible] e Alfon
Juan de Cortidona Juan de [illegible] de la dicha abadia
[illegible]